



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2022.00045.00
PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	GELMER RAFAEL ISAZA BARRIOS.

PASE AL DESPACHO

Señora Juez, al despacho para lo de su cargo. Sírvasse Proveer.-

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que dentro del proceso de la referencia está pendiente el autorizar la entrega de dineros al demandante con ocasión de lo dispuesto en el artículo 447 del CGP. *Sírvasse proveer.*

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpm­palconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2022.00045.00
PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	GELMER RAFAEL ISAZA BARRIOS.

Visto el anterior informe secretarial y toda vez que por auto de fecha **13 de abr de 2023** se aprobó la liquidación del crédito para la presente causa, providencia que se encuentra plenamente ejecutoriada, sea del caso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, autorizar la entrega de los depósitos judiciales existentes y de los que lleguen a existir a favor de la entidad demandante, ello con atención a las directrices impartidas en la providencia que fijó la limitación a las medidas cautelares (08/09/2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 011 de Hoy 28 de abril de
2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:
Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20245f795be18ded5dd7d8976ae98cbc8636169187e79f984ecccc05d99271cf**

Documento generado en 27/04/2023 11:22:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>